

## ACTA DE INSPECCIÓN

---

Dr. D. [REDACTED], acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CERTIFICA : Que se ha personado el día uno de febrero de dos mil trece, en el Servicio Oncología y Radioterapia (SEROSA), sita en la Policlínica Miramar, c/ [REDACTED] 07011. Palma. Mallorca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría destinada a radioterapia ubicada en el emplazamiento referido, y cuyas autorizaciones de puesta en marcha y ampliación fueron concedidas por la Dirección General de la Energía con fechas 17 de diciembre de 1975 y 28 de abril de 1978, 14 de marzo de 1988, 19 de junio de 1989 y 8 de agosto de 1994 y 13 de febrero de 1997.

- Que la Inspección fue recibida por Don [REDACTED] Jefe de Servicio de Protección Radiológica, y por [REDACTED] (radiofísico) quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

- Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los

comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

- Que estaba disponible una licencia de Supervisor a nombre de D. [REDACTED], en vigor hasta el 29 de abril del 2013, que se ha solicitado otra licencia de Supervisor a nombre de Doña [REDACTED] el 24.01.2013 y una licencia de Operador a nombre de Dña. [REDACTED] válida hasta el 13.09.2016.

- Que las dependencias que constituyen la instalación del acelerador se encontraban debidamente señalizadas.

- Que el Diario de Operación del acelerador, estaba debidamente diligenciado registrando la hora de conexión y desconexión del equipo.

- Que fueron medidos los niveles de radiación en diferentes puntos de la instalación, de cuyo resultado no se deduce puedan superarse en condiciones normales los límites establecidos.

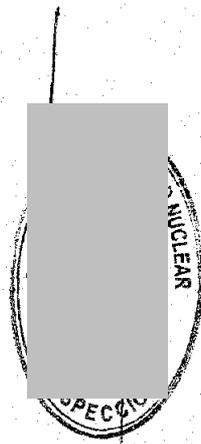
- Que existe un contrato de asistencia técnica con la firma [REDACTED] para el mantenimiento del acelerador, válido hasta el 15 de Julio de 2013.

- Que disponen de un contrato con la UTPR [REDACTED] , para efectuar el control de hermeticidad de las fuentes encapsuladas
- Que se ha efectuado la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes.
- Que realizan el control radiológico del personal profesionalmente expuesto de la instalación mediante el uso de dosímetros registrando las dosis recibidas por dicho personal no figurando se hayan sobrepasado los límites establecidos.

[REDACTED] Que disponen de un monitor de radiación [REDACTED] modelo [REDACTED]

[REDACTED] que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999 , de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se

levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a cuatro de febrero de dos mil trece.

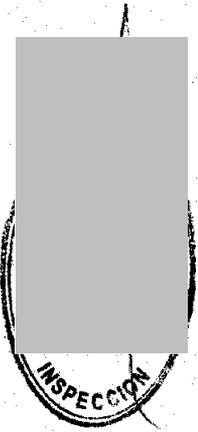


**TRAMITE.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Conforme con el "Acta"*

*PALMA, 22 de febrero 2013*

*Jefe de Servicio de Protec. Radiológ.*



*DILIGENCIA:*

*El titular no presenta objeciones  
Visto y conforme*

*El Inspector*

*Dr.*